COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades C/ Edison, nº. 4 Madrid, 28006

HECHO RELEVANTE

Madrid, a 2 de febrero de 2022

Por medio del presente, se pone en conocimiento del mercado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.082/2012, y en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, en fecha de 31 de enero de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de "MICRON INVERSIONES, SICAV, S.A." (la "Sociedad") ha comunicado a su sociedad gestora, "TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.", que el Consejo de Administración de la Sociedad no propondrá a la Junta General de accionistas la iniciación del proceso de disolución y liquidación de la Sociedad con el fin de acogerse al régimen fiscal previsto en la disposición cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que la Sociedad mantenga su condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable y, durante 2022 y sucesivos ejercicios, aplicará el tipo impositivo del 25% del Impuesto de Sociedades, procediendo a la modificación del folleto con el fin de reflejar dicha modificación en el tipo impositivo aplicable a la mayor brevedad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

D. Carlos Cabanas Rodríguez Consejero Delegado de "TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A."